

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con el objeto de *"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."*¹, y así mismo el artículo 3º del mencionado decreto señaló que la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, ejercerá sus funciones en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución 111 de 2012, la Unidad creó el Grupo de Gestión Documental, con el fin de organizar y administrar el proceso de Gestión Documental, de acuerdo con la política archivística establecida por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación – AGN y la normatividad vigente, y mediante Resolución 1253 de 2014, se determinaron los parámetros del Programa de Gestión Documental y se definió la Política Archivística de la Entidad.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en la Circular 02 de 1997, todas las entidades del Estado pueden introducir tecnologías de punta para administrar de manera adecuada su información, logrando utilizar cualquier medio de conservación sea este electrónico, óptico, informático, etc., para el cumplimiento de sus funciones, siempre y cuando la entidad tenga en cuenta que para la implementación de dichas tecnologías, el archivo físico debe contar con unas mínimas condiciones que permiten que su visualización en un entorno electrónico sea la correcta.

Que así mismo la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de

¹ Art. 4º Dto. 4150 de 2011 *"Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, se determina su objeto y estructura."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística entre otros y establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

(...)

ARTÍCULO 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTÍCULO 26. Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Que, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma antes transcrita, en el año 2014 la USPEC adquirió e implementó el sistema de información INFODOC, con el propósito de brindar una herramienta que facilitara la gestión de los expedientes digitales y sus procesos internos.

Que, desde el año 2015 el software viene siendo administrado a través del Grupo de Gestión Documental, quienes en diferentes espacios manifiestan su buen desempeño, destacando entre sus ventajas, las siguientes:

- ☐ Utiliza tecnología Web lo que hace posible su uso en dispositivos electrónicos de mano y permite el desarrollo de nuevas funcionalidades que dan respuesta a la mayoría de las necesidades de la Entidad.
- ☐ Acceso a la documentación de manera centralizada.
- ☐ Preservación de documentos conforme al almacenamiento en la nube y de respaldo en formato PDF/A.
- ☐ La actualización en las herramientas de desarrollo, arquitectura y de nuevas funcionalidades permiten a la Entidad dar cumplimiento a diferentes requerimientos normativos, que adicionalmente reforzaran la modalidad de TELETRABAJO, en cuanto a la asignación de comunicaciones oficiales, trámite, enlaces, finalización, consulta de comunicaciones, generación de reportes (entre otros).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que, el sistema INFODOC fue recibido en su versión 27.49 operando en base de datos SQL SERVER y como herramienta de desarrollo MS SILVERLIGHT y es la misma que se encuentra en actual funcionamiento. De ahí que, se requiere actualizar y continuar la implementación del sistema existente teniendo en cuenta que:

1. Es el software adquirido por la Entidad para apoyar la Gestión Documental e implementada desde el año 2015.
2. La versión obtenida por la Entidad, en su herramienta de desarrollo MS Silverlight perdió soporte técnico del fabricante a partir del mes de octubre de 2021, como consta en sus páginas de internet en el siguiente vínculo y que se anexan en el presente documento:

<https://support.microsoft.com/en-us/windows/silverlight-end-of-support-0a3be3c7-bead-e203-2dfd-74f0a64f1788>

3. El usuario funcional – Coordinación de la Gestión Documental, se encuentra conforme con las funcionales que contiene el sistema de información.
4. En el Gestor Documental se han desarrollado los módulos de Central de Cuentas, Inventarios Documentales, PQRS, Biblioteca Digital de Infraestructura, Almacenamiento de Expedientes Contractuales en un periodo de tiempo de 4 años de los cuales en la actualidad se están implementando la Biblioteca Digital de Infraestructura y Almacenamiento de Expedientes Contractuales al igual que la numeración y firma de Actos Administrativos y
5. El soporte y mantenimiento se encuentra dentro de los parámetros del modelo comercial de este tipo de adquisiciones.
6. La versión actual cuenta con funcionalidades que permiten a la Entidad dar cumplimiento a diferentes requerimientos normativos, con lo cual se espera reforzar la modalidad de TELETRABAJO, en cuanto a la asignación de comunicaciones oficiales mediante el trámite de comunicaciones, enlaces, finalización, consulta de comunicaciones, generación de reportes (entre otros)".
7. Esta versión utiliza tecnología Web alojado en Microsoft Azure con actualización en las herramientas de desarrollo, arquitectura y desarrollo de nuevas funcionalidades que dan respuesta a la mayoría de las necesidades de la Entidad y que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

- a. Desarrollada para operar con SQL Server de Microsoft y Oracle DataBase 11 o superior. El lenguaje principal del desarrollo es C# cumpliendo la norma (ISO/IEC 23270:2003). Cuenta con un BackEnd protegido contra inyección de SQL (que es un método de infiltración de código intruso que se vale de una vulnerabilidad informática presente en una aplicación en el nivel de validación de las entradas para realizar operaciones sobre una base de datos).
- b. La versión maneja desarrollo multicapa en HTML versión 5 con Bootstrap y un gran porcentaje de Javascript, lo que hace posible su uso desde celulares, tablets por medio de navegadores para los módulos de Administración, Gestión de Documentos, utilidades, reportes y consultas en general, por medio de computadores de escritorio con paquete de office posibilita el uso de la radicación de comunicaciones internas y enviadas previa instalación del complemento.
- c. Utiliza técnicas MVC (Modelo Vista Controlador) con interfaces de usuario, lo cual lo hace robusto con un ciclo de vida más adecuado.
- d. Infodoc Cloud 2020 es una plataforma desarrollada para operar con infraestructura en la nube, solución Paas y Plataforma WEB.
- e. Es una aplicación 100% orientada a objetos (POO).

Que teniendo en cuenta que el gestor documental está en proceso de implementación de algunos módulos desarrollados en vigencias anteriores, es necesario contar con el mantenimiento, soporte técnico y el almacenamiento en la nube.

Que, en la vigencia 2021 se desarrollaron en la USPEC los siguientes módulos para el manejo integral de la información de la Entidad como fueron:

- Módulo de inventarios de información
- Módulo de radicación de cuentas contables
- Módulo de proyección, revisión y firma de documentos mediante firma digital.

Que, Para la vigencia 2023 en el marco del proyecto de inversión se desarrollaron los siguientes ítems, conforme a las necesidades de la entidad:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

- Actualización módulo PQRS.
- Migración información e imágenes de KAYAKO
- Modulo Biblioteca Digital Infraestructura
- Módulo de Expedientes de Defensa Judicial
- Almacenamiento Información de Secop para Contractual
- Visores de PDFa, JGP, entre otros
- Migración INFODOC anterior, información e imágenes

Que, para inicio de la vigencia 2024 salió a producción la Proyección, revisión y firma de Actos Administrativos Resoluciones, Circulares y Autos.

Que, en este sentido, y de conformidad con la necesidad y justificación económica, técnica y jurídica expuesta por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Gestión Documental a través del memorando I-2024-001676 remitido a la Dirección de Gestión Contractual, se consideró de vital importancia realizar un contrato de prestación de servicios para realizar el mantenimiento, soporte técnico y almacenamiento en la nube del gestor documental INFODOC PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

Que sumado a la justificación técnica, es necesario indicar que el Software "SGD – INFODOC Gestión de Correspondencia" adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en el año 2014, fue proveído por la sociedad INFORMÁTICA DOCUMENTAL S. A. S., quien, si bien otorgó el licenciamiento respectivo a la Unidad, es el titular de los derechos de "Propiedad Intelectual", y en tal sentido se considera que el procedimiento de contratación adecuado para la adquisición del soporte, actualización y mantenimiento por medio del cual la Entidad adquiera la versión más reciente liberada por el fabricante, es el de la Contratación Directa con Proveedor Exclusivo, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo Decreto 1082 de 2015, que disponen:

Ley 1150 de 2011:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Gestión Documental, siendo esta Dependencia, la encargada de administrar el software y conforme a los planteamientos señalados, estima conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios con la firma **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit. 830.083.523-7, representada legalmente por **Wilfredo Arias Medina**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**, por lo tanto, se recibió propuesta comercial por parte de la empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Gestión Documental, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, "4. *Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)*".

Que mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el Componente realizado por el área técnica mediante memorado No. I-2024-001676 elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Gestión Documental, se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar y se validó la idoneidad y experiencia de la empresa proveedora, así como también se analizó la procedencia de la suscripción del contrato del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL GESTOR DOCUMENTAL PARA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC"**.

Que para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25424** de fecha 03 de abril de 2024, emitido

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$138.110.941) M/CTE.**, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que el ordenador del gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, sesión convocada y realizada de manera presencial y virtual el día 28 de mayo de 2024 y en virtud a ello, suscribir el contrato de prestación de servicios con la sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit. 830.083.523-7, representada legalmente por Wilfredo Arias Medina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.222.545, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con la sociedad **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificada con **Nit. 830.083.523-7**, representada legalmente por **Wilfredo Arias Medina**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.222.545**.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Justificar la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por medio de la modalidad de Contratación Directa entre **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** e **INFORMÁTICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

DOCUMENTAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN identificada con Nit. **830.083.523-7**, representada legalmente por **Wilfredo Arias Medina**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.222.545**, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2, numeral 4), literal c) de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a. DETERMINACIÓN DEL OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL GESTOR DOCUMENTAL PARA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC".

b. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será de cuatro (04) meses. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

c. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$89.365.903) M/CTE**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la presentación de la oferta y la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

d. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25424** de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor **de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$138.110.941) M/CTE.**, con el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.**

ARTÍCULO 4. Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DEL 31/5/2024 11:14:47

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/> búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 5. Comuníquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al Representante Legal de la empresa **INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit. **830.083.523-7**, representada legalmente por **Wilfredo Arias Medina**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.222.545**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31/5/2024 11:14:47



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Bibiana de Jesus Martinez Herazo – Abogada – DIGECO

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Ruta: \\192.168.70.20\sigi\8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx

PROYECTO	BIBIANA DE JESUS MARTINEZ HERAZO CONTRATISTA	5/28/2024 2:37:50 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	5/30/2024 11:58:33 AM	
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	5/30/2024 12:19:55 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	5/30/2024 8:01:23 PM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR(A)	5/30/2024 9:26:39 PM	
FIRMA	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	5/31/2024 11:14:30 AM	